Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 065 -DPE-2013-PCJ

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. No. 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 04 de marzo de 2013 aprobó las Especificaciones Técnicas para la dotación de 14 Televisores de 42" en las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales para que sean colocados en los sitios de atención a la ciudadanía de cada una de las oficinas y que permita presentar videos de diferentes temas relacionados con los derechos humanos y por un valor total referencial de USD$ 18.514,16 dólares americanos incluído el IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0131-M de 04 de marzo de 2013, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, solicita a la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, la emisión de la partida presupuestaria perteneciente al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo – arrastre" por el monto total de USD$ 18.515,00 dólares para la adquisición de televisores de 42" para las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de la Defensoria del Pueblo;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, con fecha 04 de marzo de 2013 aprueba la Certificación Presupuestaria No. 233 por la suma de USD$ 18.515,00 dólares para la adquisición de televisores de 42" para las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales por USD$ 18.515,00 dólares incluido el IVA con cargo al Proyecto 1 de la Dirección Nacional de Sistemas;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0344-M de fecha 4 de marzo de 2013, certifica "*...que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731404 "Maquinarias y Equipos", por USD $ 18.515,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 233.*";

Que, la señora Nereyda Vélez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de COMPRASPUBLICAS y el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No.-016-DNA-2013, de fecha 05 de marzo de 2013, certificaron que la contratación de televisores de 42" para uso de las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales, se encuentra contemplado en el Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con cargo a la partida 731404 denominada Maquinaria y Equipos; por el valor de USD$ 18.515,00 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA y por tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con memorando No. DPE-DNST-2013-0144-M de fecha 11 de marzo de 2013, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, se inicie el proceso contractual, por un monto de USD $ 18.515,00 dólares incluido el IVA, para la adquisición de televisores de 42" para las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales, actividad contemplada en el Proyecto 1 de Inversión, el cual es administrado por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, para lo cual adjunta en originales: " *1. Partida presupuestaria No. 233 emitida el 04 de marzo de 2013. 2. Las especificaciones técnicas y/o TDRs aprobadas y revisadas, las cuales fueron elaborados de conformidad con la Resolución INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011. 3. Estudio de mercado, en el cual se incluyen 3 ofertas. 4. Certificación PAC No. 016-DNA-2013 emitida el 5 de marzo de 2013*"; lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 15 de marzo de 2013, certifica que: "*... en Catálogo Electrónico NO se encuentran disponibles para la Adquisición los televisores LED de 42" para Uso de las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales solicitados por la Dirección Nacional de Sistemas, por lo que deberán adquirirse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*";

Que, mediante Resolución No. 049-DPE-2013-PCJ de fecha 20 de marzo de 2013 la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera subrogante autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-002-2013, para la "ADQUISICIÓN DE 14 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS COMISIONES REGIONALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria 731404 denominada "Maquinarias y Equipos", por el presupuesto referencial de USD$ 18.515,00 dólares incluido el IVA, según consta en las Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Que, mediante Convocatoria efectuada el 22 de marzo de 2013 a las 13h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente (tipo de proveedor y localidad) de acuerdo a lo que establece los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y además a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar y habilitados en la categoría de provisión requerida en este proceso, quienes podían autoinvitarse a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en este proceso, según el cronograma previsto;

Que, mediante Acta de preguntas y respuestas de fecha 25 de marzo de 2013 a las 14h00, los miembros de la Comisión Técnica conformada para la presente contratación: Ing. Sandra Gutierrez, Presidenta y Srta. Mirian Salguero en calidad de profesional afín al objeto de la contratación (El Ing. Miguel Arguello, miembro de la Comisión no asiste a la reunión por encontrarse en Comisión de Servicios); y, asistidas por la Sra. Nereyda Vélez como secretaria de la Comisión, proceden a contestar las preguntas formuladas por los oferentes; Acta que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero con su firma inserta en la referida Acta y en el memorando No. DPE-DNST-2013-0174-M de fecha 25 de marzo de 2013;

Que, en base a la convocatoria efectuada mediante el portal de COMPRASPUBLICAS, 14 fueron los oferentes que presentaron sus propuestas dentro del presente proceso: señor Milton Ortíz Rojas; Srta. Paulina Rocío Tibán Padilla; Sr. Marco Caiza Cerón; Srta. Andrea Mora Benavidez; Srta Tatiana Izurieta Cevallos (COMPUSELF); Importadora PAG S.A POINT TECHNICAL SOLUCIONES Cia. Ltda.; SOLUTIP Cia. Ltda.; CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A.; Señor Edwin Cueva Cevallos (ZONA TECNOLOGICA ECC); ROMSEGROUP Cia. Ltda.; GENSYSTEMS S.A.; señor Oliver Rueda (BUSISNESS TO BUSISNESS TECHNOLOGY); y, señor Juan José Rojas Revelo (ALL EQUIPMEN & SUPPLY);

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores de Forma, de fecha 27 de marzo de 2013 la Comisión Técnica conformada por la Ing. Sandra Gutiérrez, Presidenta, Ing. Miguel Arguello, miembro de la Comisión y Sra. Nereyda Vélez, Secretaria, manifiesta que hasta la fecha y hora máxima de acuerdo al cronograma se han recibido catorce ofertas y que revisadas las mismas, todas presentan errores de forma; la misma que es autorizada por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando No. DPE-DNST-2013-0181-M de 28 de marzo de 2013;

Que, la Comisión Técnica procedió a la elaboración de un Cuadro Comparativo de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones en los aspectos legales y técnicos;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 03 de abril de 2013 la Comisión Técnica conformada para la presente contratación, conformada por la Ing. Sandrá Gutiérrez, Presidenta; Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, titular del área requirente; y Srta Mirian Salguero en calidad de profesional afín al objeto del contrato; además actúa como secretaria de la Comisión la Sra. Nereyda Vélez, funcionaria de la Dirección Nacional Administrativa, se determina lo siguiente: " *Una vez analizada la documentación, la Comisión Técnica concluye que ningún oferente cumple con las características y especificaciones técnicas de los bienes, constantes en el numeral 4.11.1 de la Sección IV de los Pliegos – Espeficicaciones Técnicas, de conformidad con el Cuadro Comparativo de Cumplimiento, que se adjunta a la presente Acta y forma parte de la misma..."* y *"Por lo expuesto la Comisión Técnica no califica y no habilita a las ofertas técnicas presentadas por todos los oferentes, por no cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos, por lo que corresponde al Defensor del Pueblo Subrogante emitir su aprobación a la presente acta; y disponer declare desierto el proceso* ***SIE-DPE-002-2013****.", la misma que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, con su firma constante en el mismo documento y con sumilla inserta en el memorando No. 0201 de 04 de abril de 2013;*

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0411-M de fecha 04 de abril de 2013 el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso de Adquisición de 14 televisores LED para uso de las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, en base a lo establecido en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:...2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos..."*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de subasta inversa electrónica, signado con el Código No. SIE-DPE-002-2013, para la ADQUISICION DE 14 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS COMISIONES REGIONALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología que en vista de que se ha declarado desierto el presente procedimiento, emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas, a fin de iniciar un nuevo proceso, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo subrogante, a 05 de abril de 2013.

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE